



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2.416

TEMUCO

VISTOS

20 MAY 2013

1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.053 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de Diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones posteriores.

4.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.595, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Que, la Municipalidad de Temuco ha determinado autorizar módulos a comerciantes ambulantes en el Bandedón de Balmaceda entre las calles Aldunate y General Mackenna, esto con motivo de la celebración del día de la madre.

DECRETO:

1.- Autorízase la instalación de módulos de comerciantes ambulantes "**Pequeños Emprendedores Feria del Jugete**", desde el 09 al 15 de mayo 2013.

2.- Habilitense 5 módulos en el Bandedón de Balmaceda entre Aldunate y General Mackenna, para los comerciantes que se individualizan a continuación:

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CIUDAD	RUBRO
1	Claudia Muñoz Ojeda			Temuco	Paquetería
2	Sherry Gonzalez Navarrete			Temuco	Paquetería
3	Alicia Monsalve Gajardo			Temuco	Paquetería
4	Pamela Carrillo Sanhueza			Temuco	Paquetería
5	Angelica Villagran Saez			Temuco	Paquetería

1 Doc 598144

3.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,45 UTM, (\$ 18.129), por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en la letra a) N° 8, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM (\$1.680) por concepto de impuestos a la Renta. Valor total a cancelar \$ 19.809.

4.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/RRR/DCH



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Inspectores de DIDECO
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



05/09/2013 14:35



05/09/2013 14:35